

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2026/00764 Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la exposición pública del expediente de expropiación de terrenos afectados por entornos de protección BIC determinada por autos judiciales. Expediente: 2370666R.

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cullera, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, se somete a exposición pública por un periodo de 20 días el proyecto de expropiación de terrenos de propiedad privada directamente afectados por los entornos de protección BIC de la Modificación Puntual n.º 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Cullera, a los efectos de poder presentar alegaciones.

La Parte Dispositiva de dicho acuerdo es como a continuación se señala:

"PRIMERO.- Instruir expediente para la expropiación de los terrenos de propiedad privada directamente afectados por los entornos de protección BICs, según ha sido determinado finalmente por los Autos judiciales de fechas 06.09.2024 y 17.02.2025 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, así como la Providencia de fecha 29.04.2025, y se declara su utilidad pública y su necesidad de ocupación una vez se produzca la finalización de la tramitación y pago del justiprecio que se determine para estas parcelas.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, aprobar inicialmente el proyecto de expropiación y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar que se detalla en el mismo y que ha sido redactado por la sociedad Urbambiente, SL, de fecha 14.10.2025, y que cuenta con los informes favorables de los técnicos municipales.

TERCERO.- Someter el referido proyecto de expropiación a información pública junto con la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación, para que durante el período de veinte días siguientes al de publicación del último de tales anuncios, puedan presentarse alegaciones a esta relación anteriormente señalada.

CUARTO.- Notificar individualmente también a quienes figuran en el expediente como titulares registrales y catastrales de la finca objeto de expropiación, la relación de bienes y derechos a expropiar, concediéndoles un plazo de veinte días contados desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo, a efectos de alegaciones, requiriéndoles para que aporten al expediente los títulos de propiedad que posean sobre las fincas a expropiar en caso de que difieran respecto de lo previsto en el proyecto de expropiación.



QUINTO.- Si transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados no se hubieran presentado alegaciones, la relación de bienes y derechos que figuran en el proyecto de expropiación devendrá automáticamente en definitiva. Si se presentan alegaciones, serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, que se efectúen los trámites necesarios para hacer frente a los justiprecios antes de que se proceda a la ocupación de los suelos a expropiar.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, tan ampliamente como sea necesario, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio, Intervención de Fondos y Tesorería municipal."

Tanto el proyecto de expropiación como la relación de bienes y derechos objeto de dicha expropiación, así como el contenido íntegro de este acuerdo obran en el expediente de Urbanismo n.º 2370666R y están a disposición de todas aquellas personas que sean interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo previsto en el Art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el Art. 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que al tratarse de un acto de trámite y como tal no cabe recurso contra dicho acuerdo.

Cullera, 22 de enero de 2026.—La secretaria general, Anna M.^a Miquel Lasso de la Vega. —La teniente de alcalde delegada de Urbanismo, Débora Lucía Marí Romero.

